


## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 118 -2020/MDSJM


San Juan de Miraflores, 03 de junio del 2020.

### VISTOS:




El Informe N°023-2020-MDSJM-GPP/SGPYPI de la Sub Gerencia de Presupuesto y Programación de Inversiones a través del cual propone la Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional Programático del Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores del Año Fiscal 2020, el Memorandum N°166-2020-MDSJM-GPP de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 242-2020-GAJ/MDSJM de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Memorandum N° 596-2020-GM/MDSJM de la Gerencia Municipal.


### CONSIDERANDO:



Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.




Que, mediante el Acuerdo de Concejo N° 059-2019- MDSSJM, de fecha 30 de diciembre del 2019, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA 2020 y mediante la Resolución de Alcaldía N° 389-2019/MDSJM de fecha 31 de diciembre del 2019 se Promulgó el Presupuesto Institucional del Pliego 301282 Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores, estimándose para el año fiscal 2020 el financiamiento por el importe de S/. 86'676,314.00 (Ochenta y Seis Millones Seiscientos Setenta y Seis Mil Trescientos Catorce y 00/100 soles).




Que, con Decreto Supremo N° 125-2020-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 a favor de los Gobiernos Locales en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal.

Que, el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 125-2020-EF autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, a favor de los Gobiernos Locales por el cumplimiento de las metas establecidas al 31 de diciembre del año 2019 y por concepto de Bono adicional.



Que, el numeral 1.2 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 125-2020-EF señala que los pliegos habilitados en el numeral 1.1 y los montos de transferencia por pliego, se detallan en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto Supremo, por el monto de S/ 1'299,093.00.

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 indica que los Titulares de los pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas autorizada en el artículo 1, aprueban mediante Resolución la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal.



Que, el artículo 3 anota que los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Que, el numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440: Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, expresa que las Transferencias de Partidas constituyen traslados de crédito presupuestarios entre Pliegos.

Que, el numeral 29.2 del artículo 29 de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01: Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que la desagregación de recursos por transferencias de partidas se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía.

Estando a lo expuesto y de conformidad con el Decreto Supremo N° 125-2020-EF, el Decreto Legislativo N° 1440, "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", Decreto de Urgencia N° 014-



2019 "Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2020" y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESAGREGACIÓN DE RECURSOS.**

**APRUEBESE** la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 125-2020-EF, por un monto de **S/. 1'299,093.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y TRES Y 00/100 SOLES)**, "Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, a favor de los Gobiernos Locales por el cumplimiento de las metas establecidas al 31 de diciembre del año 2019 y por concepto de Bono adicional" con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Determinados, de acuerdo al siguiente detalle:

**INGRESOS:**

SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Central.
PLIEGO	: 009 Ministerio de Economía y Finanzas.
UNIDAD EJECUTORA	: 001 Administración General.
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	: 9002 Asignaciones presupuestarias que no resultan en Productos.
ACTIVIDAD	: 5005842 Transferencias Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 Recursos Ordinarios.
GASTO DE CAPITAL	: 2.4 Donaciones y Transferencias.

**TOTAL INGRESOS : 1'299,093.00**

**EGRESOS:**

SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas.
PLIEGO	: 301282 Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores.
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 0030 reducción de delitos y faltas que afectan la seguridad ciudadana. 0036 gestión integral de residuos solidos. 0068 reducción de vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres. 9001 acciones centrales. 9002 asignaciones presupuestarias que no resultan en productos.
ACTIVIDAD	: 3000355 patrullaje por sector. 3000001 acciones comunes. 3000848 residuos sólidos del ámbito municipal dispuestos adecuadamente.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 Recursos Determinados.
RUBRO	: 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.
GASTO CORRIENTE	: 2.3 Bienes y Servicios.

**TOTAL EGRESOS : 1'299,093.00**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.**

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO TERCERO.- PRESENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN.**

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN DE MIRAFLORES  
ABOG. MARCO ANTONIO OLMOS ALJOVIN  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN DE MIRAFLORES  
MARIA CRISTINA NINA GARNICA  
ALCALDESA

